

ADENDUM AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NÚMERO LPO-920049966-E2-2017, CELEBRADO EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2017, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO **"UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA"**, REPRESENTADO EN ESE ACTO POR EL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL, Y POR LA OTRA EL C.P. **"SALOMÓN OMAR GARCÍA CRUZ"**, COMO PERSONA FÍSICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE ADENDUM, POR ECONOMÍA SE LES DENOMINARA **"LA UNCA"** Y **"EL CONTRATISTA"**, AMBOS "LAS PARTES", QUIENES SOMETEN SUS VOLUNTADES AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

1.- DECLARA "LA UNCA":

1.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR EL DECRETO SIN NÚMERO DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, SEGÚN PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2006, QUE TIENE COMO FINES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA.

1.2.- QUE LA PERSONALIDAD Y REPRESENTACIÓN DEL L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ, VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTANTE LEGAL DE **"LA UNCA"**, SE ENCUENTRA ACREDITADA MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 DE MARZO DE 2014 SUSCRITO Y FIRMADO POR EL TITULAR DE ESTA ENTIDAD PARAESTATAL Y ADEMÁS SE CONTEMPLA EN LA FRACCIÓN III, DEL ARTÍCULO 6º DE SU DECRETO DE CREACIÓN, ENCONTRÁNDOSE INMERSA LA FACULTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DEL MISMO ORDENAMIENTO Y QUE PARA TAL EFECTO ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO 46832, VOLUMEN 648, DEL SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, PASADO ANTE LA FE DEL C. LIC. OTHÓN SIBAJA MARTÍNEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 46 DEL ESTADO DE OAXACA.

1.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL NO. LPO-920049966-E2-2017, DE FECHA 21 DE JULIO DE 2017 Y SE DIO A CONOCER MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

1.4.- QUE LA NATURALEZA Y FINES DE LA UNIVERSIDAD, SON IMPARTIR EDUCACIÓN SUPERIOR EN LOS NIVELES DE LICENCIATURA, MAESTRÍA Y DOCTORADO Y SOBRE TODO EN LO RELACIONADO CON INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, HUMANÍSTICAS Y TECNOLÓGICAS PARA LA FORMACIÓN DE PROFESIONALES, INVESTIGADORES Y PROFESORES ALTAMENTE CAPACITADOS, ORGANIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN EN LAS DIVERSAS MODALIDADES, OTORGAR DIPLOMAS QUE ACREDITEN CIERTOS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A NIVEL NO PROFESIONAL, A ALUMNOS QUE HAYAN SEGUIDO UNA PARTE DE LOS ESTUDIOS Y CUBIERTO UN MÍNIMO EN MATERIAS.

1.5.- LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTAS CON LOS RECURSOS AUTORIZADOS PROVENIENTES DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017"- EDUCATIVA - SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017 DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1392/2017 SUSCRITO POR LA C. REINA AMADA VELAZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017.

1.6.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR CUALQUIER NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN **CARRRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM. 1.7, TEOTITLÁN DE FLORES, MAGÓN, OAXACA.**

2.- DECLARA "EL CONTRATISTA":

2.1.- QUE EL C.P. **SALOMÓN OMAR GARCÍA CRUZ**, ES UNA PERSONA FISICA CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES, QUIEN SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA QUE CUENTA CON TODAS LAS FACULTADES GENERALES Y AÚN LAS ESPECIALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y POR ENDE OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL CLAUSULADO QUE CON POSTERIORIDAD SE INSERTA EN EL CUERPO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

2.2.- QUE SU REPRESENTADA CUENTA CON CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y CUENTA, ADEMÁS, CON LA TECNOLOGÍA, ORGANIZACIÓN Y MANO DE OBRA ESPECIALIZADA PARA ELLO.

2.3.- QUE CUENTA CON LOS REGISTROS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN, LOS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES

2.3.1.- R.F.C. GACS7402201R9 Y CURP GACS740220HOCRRLO5

2.3.2.- NÚMERO DE REGISTRO PATRONAL IMSS J2515685100

2.3.3.- REGISTRO DEL PADRON DE CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA CÉDULA 3364

2.4.- QUE HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR, Y CONOCE LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES TÉCNICOS, TOPOGRÁFICOS, CLIMATOLÓGICOS Y SOCIALES QUE INTERVENDRÁN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

2.5.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL PARA EL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA Y QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, LOS SERVICIOS, LOS PROYECTOS Y LAS ESPECIFICACIONES, ASÍ COMO EL CONTENIDO DE LAS BASES Y ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

2.6.- SER DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE EN QUE, SI LLEGARE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONSIDERARÁ COMO DE NACIONALIDAD MEXICANA Y SE COMPROMETE A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE CUALQUIER GOBIERNO EXTRANJERO O RECURRIR A SUS LEYES, BAJO PEÑA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

2.7.- QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS LEYES TRIBUTARIAS, Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE DENTRO DEL SUPUESTO DEL ART. 32-D, FRACCIÓN I, II, III Y IV DEL CITADO CÓDIGO Y ACOMPAÑA COPIA SIMPLE DE LA DECLARACIÓN ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2016 Y PAGOS PROVISIONALES DE 2017.

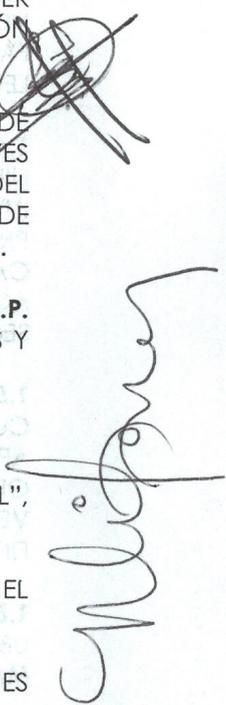
2.8.- TENER ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: **CALLE 4 DE OCTUBRE, NO 103, COLONIA MORELOS, C.P. 68103, EN OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, MÉXICO**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES

3.1.- QUE RECONOCEN LA VALIDEZ, CONTENIDO Y LEGALIDAD DE "EL CONTRATO PRINCIPAL", DOCUMENTO QUE EN COPIA SIMPLE SE ANEXA AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO "A".

3.2.- QUE ES SU VOLUNTAD OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE ADENDUM.

3.3.- QUE ES SU INTENCIÓN MODIFICAR "EL CONTRATO PRINCIPAL", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE ADENDUM.



3.4.- QUE ES SU VOLUNTAD QUE EL PRESENTE ADENDUM SEA PARTE INTEGRANTE Y SE ADICIONE A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDAS EN "EL CONTRATO PRINCIPAL".

UNA VEZ DECLARADO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD OSTENTADA Y SOMETEN SU ACUERDO DE VOLUNTADES AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- QUE CON FECHA 11 DE AGOSTO DE 2017, "LA UNCA" Y "EL CONTRATISTA", CELEBRARON CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, NÚMERO LPO-920049966-E2-2017, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A REALIZAR PARA "LA UNCA", LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: **CONSTRUCCIÓN 31 CUBÍCULOS, CUARTO DE RED, SANITARIOS, VESTÍBULOS Y ÁREA DE ESCALERA. EL EDIFICIO CONSTA DE: LA CIMENTACIÓN A BASE DE ZAPATAS CORRIDAS Y CONTRA TRABES DE CONCRETO ARMADO; COLUMNAS, MUROS, Y TRABES DE CONCRETO ARMADO; CADENAS, CASTILLOS, MUROS DE TABIQUE DE 14 Y 28 CM. DE ESPESOR, LOSAS PLANAS Y LOSAS INCLINADAS DE CONCRETO ARMADO DE 12 CM DE ESPESOR, APLANADO EN MUROS ACABADO FINO Y SERROTEADO SEGÚN CORRESPONDA, FIRME DE CONCRETO DE 10 CM DE ESPESOR, PISO DE LOSETA, LAMBRÍN DE AZULEJO EN SANITARIOS, CANCELERÍA DE ALUMINIO, PUERTAS DE TAMBOR, INSTALACIÓN ELÉCTRICA, INSTALACIÓN DE RED, INSTALACIÓN SANITARIA E INSTALACIÓN HIDRÁULICA, TEJA MEDIA CAÑA, PINTURA Y DEMÁS ACABADOS.**

2.- QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTIPULADA EN EL CONTRATO PRINCIPAL, FUE:

INICIO DE OBRA: 14 DE AGOSTO DE 2017, **TERMINACIÓN:** 06 DE DICIEMBRE DE 2017; UNA **PRORROGA** AUTORIZADA DE NOVENTA DÍAS NATURALES INICIANDO EL 07 DE DICIEMBRE DE 2017 Y FINALIZANDO EL DÍA 06 DE MARZO DE 2018.

3.- QUE EL IMPORTE DE LA OBRA ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE **\$4,027,002.83 (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL DOS PESOS 83/100 M.N.)** MAS EL 16% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE **\$644,320.45 (SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 45/100 M.N.)** LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE **\$4,671,323.28 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 28/100 M.N.)**.

4.- QUE DE CONFORMIDAD A LOS EXCEDENTES DE LOS VOLÚMENES EN LA PARTIDA DE: OBRA EXTRAORDINARIA, DERIVADO DEL CONTRATO PRINCIPAL NUMERO LPO-920049966-E2-2017, LAS PARTES CONVIENEN AMPLIAR EL MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL EN LA CANTIDAD DE **\$161,972.17 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 17/100 M.N.)**, MÁS EL 16% DEL I.V.A. QUE RESULTA SER DE **\$25,915.54 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS 54/100 M.N.)**, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: **\$187,887.72 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)** ACORDADO EN EL CONVENIO NO. UNCA/MOD-02/2017 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2017; POR LO QUE EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES: **\$4,188,975.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MAS EL 16% DE I.V.A. POR LA CANTIDAD DE **\$670,236.00 (SEISCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, LO QUE REPRESENTA UN TOTAL POR LA CANTIDAD DE: **\$4,859,211.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)**.

5.- LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES 2017" EDUCATIVA - SUPERIOR, FAM IES CAPITAL 2017 DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES/1392/2017 DE FECHA 07 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO POR LA C. REYNA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

6.- AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN MODIFICAR EL CONTRATO PRINCIPAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DE ESTADO DE OAXACA, EN RELACIÓN A LO DISPUESTO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA Y DÉCIMA PRIMERA, DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LAS PARTES ANTES MENCIONADO. PREVIA LAS DECLARACIONES ANTES VERTIDAS, LAS PARTES CONVIENEN EN SUJETARSE AL CONTENIDO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. - "LA UNCA", ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA", Y ESTE SE OBLIGA A EJECUTAR LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS CONSISTENTES EN:

TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN INSTITUTO DE PROFESORES EN LA UNIVERSIDAD DE LA CAÑADA, QUE COMPRENEN LOS TRABAJOS DE: LIMPIA, TRAZO Y NIVELACIÓN EN EXTERIOR, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINÍLICA A TRES MANOS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CORTINERO REFORZADO ARMADO ESPECIAL Y CORTINAS, SEPARACIÓN MURO COLUMNA CON CANAL DE #18, CHULEADO EN ESTRUCTURAS A BASE A FINE PEGADURO, SUMINISTRO, FABRICACIÓN Y COLOCACIÓN DE BARANDAL DE ALUMINIO REFORZADO CON ESTRUCTURA DE ACERO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PUERTA DE TAMBOR CON TRIPLAY DE PINO, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE VENTILADOR DE TECHO, INSTALACIÓN Y CABLEADO DE RED EN PLANTA ALTA Y BAJA, SUMINISTRO, COLOCACIÓN DE RACK DE ALUMINIO DE 24 UNIDADES, RACK DE SWTCH, EQUIPO INALÁMBRICO ACCES POINT, UPS NOBREAK, CHAROLA PARA FIBRA ÓPTICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRE ACONDICIONADO TIPO PISO TECHO DE 3 TONELADAS, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DISPENSADOR DE TOALLA EN ROLLO Y OBRA EXTERIOR. DE CONFORMIDAD CON EL CATALOGO DE CONCEPTOS QUE SE INCLUYE COMO ANEXO "B".

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL MONTO DEL PRESENTE ADENDUM ES DE **\$406,228.76 (CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.)**

APLICANDO EL MONTO TOTAL DE LA SIGUIENTE FORMA:

IMPORTE \$350,197.20
I.V.A. \$ 56,031.56
TOTAL \$406,228.76

(CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 76/100 M.N.)

LOS RECURSOS PROVIENEN DEL RAMO 33 DENTRO DEL "FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - EDUCATIVA SUPERIOR, FAM IES REMANENTES POTENCIACION CAPITAL, DE ACUERDO AL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS NO. SF/SPIP/DPIP/FAM-IES-REM/4927/2017 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2017, SUSCRITO POR LA C. REYNA AMADA VELÁZQUEZ MONTES, SUBSECRETARIA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

ESTA CANTIDAD SOLO PODRÁ SER REBASADA PREVIO CONVENIO QUE AL RESPECTO CELEBREN LAS PARTES POR LO QUE, SI "EL CONTRATISTA" REALIZA TRABAJOS POR MAYOR VALOR DE LO INDICADO, INDEPENDIEMENTE DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXCEDENTES, NO TENDRÁ DERECHO A RECLAMAR PAGO ALGUNO POR ELLO.

TERCERA. - ANTICIPOS. - PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA PRIMERA, "EL CONTRATISTA" SEÑALA QUE NO REQUIERE ANTICIPO ECONÓMICO ALGUNO, POR LO QUE EL MONTO DE LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLAUSULA EN MENCIÓN, LE SERÁ CUBIERTA HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS DE ACUERDO AL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE ADENDUM EL 20 DE DICIEMBRE DE 2017 DEBIENDO FINALIZARLOS A MÁS TARDAR EL DÍA 15 DE MARZO DE 2018, ES DECIR, 85 DÍAS NATURALES DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE ADENDUM Y QUE SE INCLUYE COMO ANEXO "C".

QUINTA. - DE LA INTERPRETACION. - SALVO LAS MODIFICACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ADENDUM, CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL NO. UNCA LPO-920049966-E2-2017.

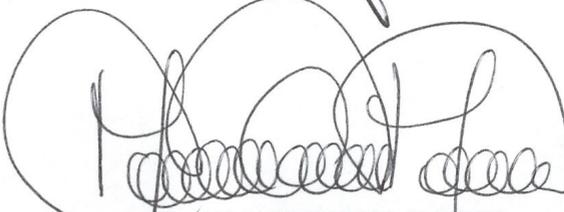
SEXTA. - CONTROVERSIAS. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ADENDUM, ASÍ COMO TODO AQUELLO QUE NO ESTÁ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTATALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, POR LO TANTO, "EL CONTRATISTA", RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LAS PARTES DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ADENDUM NO EXISTE DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA ANULARLO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE SUS VOLUNTADES, Y PARA SU LEGAL CONSTANCIA LO RATIFICAN Y LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CARRRETERA TEOTITLÁN A SAN ANTONIO NANAHUATIPAN KM. 1.7, TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, OAXACA, EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.

POR "LA UNCA"


L.C.E. ALFONSO MARTÍNEZ LÓPEZ
VICE-RECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNCA



ARQ. MELANY CUEVAS MANUEL.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS,
CONSTRUCCIÓN
Y MANTENIMIENTO DE LA UNCA
DIRECTOR TÉCNICO

TESTIGOS

POR "EL CONTRATISTA"


C.P. SALOMON OMAR GARCÍA CRUZ
PERSONA FÍSICA


L.A. BEATRIZ RUIZ ALVAREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES DE LA UNCA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ADENDUM NUMERO AD-UNCA-02/LPO-920049966-E2-2017, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NUMERO LPO-920049966-E2-2017; QUE CELEBRAN AMBAS PARTES EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017.